

## JUNTA MONETARIA RESOLUCIÓN JM-92-2009

Inserta en el Punto Segundo e) del Acta 41-2009, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 30 de septiembre de 2009.

**PUNTO SEGUNDO e): Propuesta de modificación a la Regla de Participación del Banco de Guatemala en el Mercado Cambiario.**

**RESOLUCIÓN JM-92-2009.** Conocida la propuesta de los departamentos técnicos del Banco de Guatemala, relativa a la modificación de la Regla de Participación del Banco de Guatemala en el Mercado Cambiario.

### LA JUNTA MONETARIA:

**CONSIDERANDO:** Que es conveniente darle mayor flexibilidad a la Regla de Participación del Banco de Guatemala en el Mercado Cambiario,

### POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 4, 13, 26 y 47 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala,

### RESUELVE:

1. Modificar el segundo párrafo de los criterios para la compra y el segundo párrafo de los criterios para la venta, del Anexo I de la

resolución JM-161-2008 y sus modificaciones, respectivamente, en los términos siguientes:

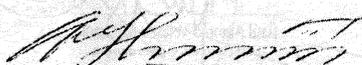
#### Criterios para la compra:

“El Banco de Guatemala podrá convocar a subastas adicionales, en montos iguales a los de la primera subasta, pero sin exceder de un máximo de cuatro subastas de compra de divisas por día.”

#### Criterios para la venta:

“El Banco de Guatemala podrá convocar a subastas adicionales, en montos iguales a los de la primera subasta, pero sin exceder de un máximo de cuatro subastas de venta de divisas por día.”

2. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que publique la presente resolución, la cual entrará en vigencia el día de su publicación.

  
Armando Felipe García Salas Alvarado  
Secretario  
Junta Monetaria

